



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 092/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 24 literal cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha de fecha 10 de noviembre de 2017, adoptó la resolución 610/2017, que establece:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ING. SALOMÓN ROBERTO ARIAS MONTERO, MGS., DEL 4 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A FIN DE QUE REALICE EL TRABAJO INVESTIGATIVO COMO PARTE DE SU FORMACIÓN DOCTORAL EN ANÁLISIS ECONÓMICO Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCION N° 092/2018

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2018, el Ing. Roberto Arias Montero, docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, comunica al Ing. César Quezada Abad, que mediante resolución 610/2017, adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2017, se le concedió licencia con remuneración la misma que por un sinnúmero de circunstancias no pudo darse cumplimiento, en consecuencia laboró con normalidad, razón por la cual, solicita que se deje sin efecto la mencionada resolución y se justifique los días 18-19 y 20 de septiembre de 2017 (...);

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN SUSCRITA POR EL ING. ROBERTO ARIAS MONTERO, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 610/2017, ADOPTADA POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**ARTÍCULO 3.- JUSTIFICAR LA INASISTENCIA DE LABORES DEL ING. ROBERTO ARIAS MONTERO, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AL ING. ROBERTO ARIAS MONTERO, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES.**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 094/2018

**SEGUNDA.-** Notificar con la presente al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar con la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**CUARTA.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Roberto Arias Montero.

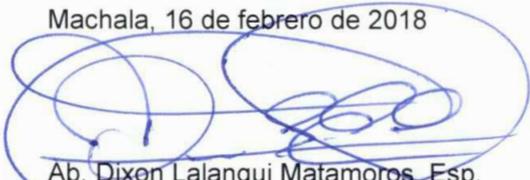
Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de febrero de 2018

Machala, 16 de febrero de 2018

  
Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH